

13721

Quito
\$0,04
CIP

ESCANEAR

Quito, 22 de marzo de 2013

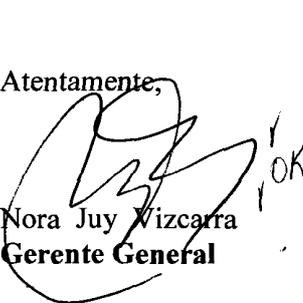
Señora
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

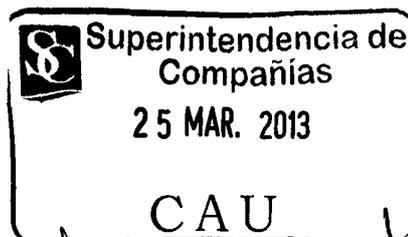
Por medio de la presente pongo en su conocimiento las cesiones de participaciones que se realizaron en la Compañía WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA. Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Las presentes cesiones constan registradas en los libros sociales de la compañía.

TRANSFERENCIAS			
Cedente	No. de Participaciones	Valor Total	Cesionario
Milton Hernán De la Cruz Domínguez CC: 1703764785	03706	US \$ 148,24	Roberto Efraín Gordón Ormaza CC:1709994147
René Pablo Proaño Gualotuña CC: 1708001142	07413	US \$ 296,52	Roberto Efraín Gordón Ormaza CC:1709994147

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura de cesión y transferencia de participaciones sociales otorgada por la Notaria Primera del Cantón Quito con fecha treinta de enero de dos mil trece y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y dos de febrero de dos mil trece.

Atentamente,


Nora Juy Vizcarra
Gerente General



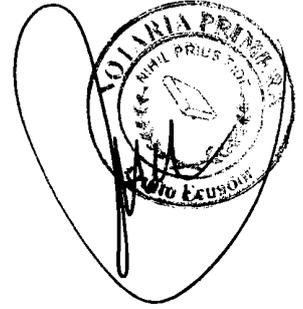
Ingresada cesión de participaciones.

23/03/2013





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2013-17-01-NOTARIA 01-P-01567



6

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. WILSONTUR VIAJES
TURÍSTICOS CIA. LTDA.**



10

**QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR.
MILTON HERNÁN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y
SRA. VILMA JHANET DE LOS ÁNGELES VACA DELGADO;
PABLO RENÉ GUALOTUÑA PROAÑO Y SRA.
CATALINA ELIZABETH ANDRADE ANDRADE,**

11

12

13

14

A FAVOR DEL SR.

15

ROBERTO EFRAÍN GORDÓN ORMAZA

16

17

CUANTIA: USD 1.533,84

18

19

Dí 3 copias

20

n.o.

21

ESCRITURA NUMERO P-1567-----

22

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

23

República del Ecuador, hoy día **Miércoles TREINTA DE ENERO**

24

DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, doctor **JORGE MACHADO**

25

CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen

26

por una parte, los cónyuges señor **MILTON HERNÁN DE LA CRUZ**

27

DOMÍNGUEZ Y SEÑORA VILMA JHANET DE LOS ÁNGELES VACA

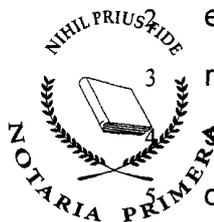
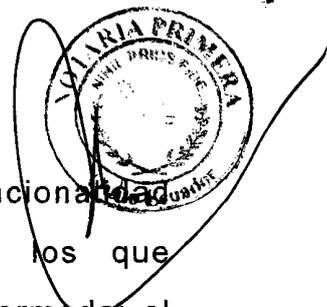
28

DELGADO, por sus propios derechos y los que representan de

1 la sociedad conyugal por ellos conformada; por otra parte, los
2 cónyuges señor **PABLO RENÉ GUALOTUÑA PROAÑO Y**
3 **SEÑORA CATALINA ELIZABETH ANDRADE ANDRADE,**
4 también por sus propios y personales derechos; y, por último,
5 el señor **ROBERTO EFRAÍN GORDÓN ORMAZA,** también por
6 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
7 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 de estado civil casados, domiciliados en ésta ciudad,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme exhibido sus documentos de
11 identidad, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta
12 escritura, como habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el
13 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, advertidos
14 de los efectos y consecuencias que al celebrarla proceden
15 libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más
16 adelante se expresa, me solicitan elevar a escritura pública la
17 siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
19 cesión y transferencia de participaciones sociales de la
20 Compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., con arreglo
21 a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES-**
22 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
23 por una parte, en calidad de **CEDENTES;** el señor Milton
24 Hernán de la Cruz Domínguez, con cédula de ciudadanía
25 ciento setenta trescientos setenta y seis cuatrocientos setenta
26 y ocho guión cinco, conjuntamente con su cónyuge, la señora
27 Vilma Jhanet de los Ángeles Vaca Delgado, con cédula de
28 ciudadanía numero ciento setenta seiscientos cincuenta y tres



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 trescientos ochenta y tres guión uno, ambos de nacionalidad
 2 ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que
 3 representan en la sociedad conyugal por ellos conformada; el
 4 señor Pablo René Gualotuña Proaño con cédula de
 5 ciudadanía ciento setenta ochocientos ciento catorce guión
 6 dos, conjuntamente con su cónyuge, la señora Catalina
 7 Elizabeth Andrade Andrade, con cédula de ciudadanía ciento
 8 setenta novecientos ochenta y siete novecientos quince guión
 9 siete, ambos de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
 10 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal
 11 por ellos conformada; y, por otra parte, en calidad de
 12 CESIONARIO, el señor Roberto Efraín Gordón Ormaza, con
 13 cédula de ciudadanía ciento setenta novecientos noventa y
 14 nueve cuatrocientos catorce guión siete, de nacionalidad
 15 ecuatoriana, de estado civil casado por sus propios y
 16 personales derechos; todos los comparecientes son
 17 legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
 18 ANTECEDENTES: A) La Compañía Wilsontur Viajes Turísticos
 19 Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada
 20 ante la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, el veinte
 21 de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el
 22 Registro Mercantil el diecinueve de Julio del mismo año. B).-
 23 Mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre del
 24 año mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaría Novena
 25 del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
 26 tres de Diciembre del mismo año, la Compañía Wilsontur
 27 Viajes Turísticos Cia. Ltda. aumentó el capital social de TRES
 28 MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), cuyo equivalente

1 en dólares es USD \$ 120,00 (CIENTO VEINTE DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON) a TREINTA Y
3 OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS
4 SUCRES (38'346.000,00), cuyo equivalente en dólares es
5 USD \$ 1533,84 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
7 OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).- C).- Mediante escritura
8 pública otorgada el veintiocho de junio de mil novecientos
9 ~~noventa~~ y cinco, inscrita el trece de julio del mismo año, los
10 socios de la compañía, Elizabeth Encalada Naranjo, Gilberto
11 Alexis Becdach Alarcón y Marco Patricio Larco Zurita,
12 procedieron a ceder sus participaciones sociales, en un
13 determinado porcentaje a favor de los nuevos socios señores:
14 Betsy Karine Correa Mantilla, Hernán de la Cruz Domínguez,
15 Sandra Berrezueta Romero, Nancy Mena Herrera, Pablo
16 Gualotuña Proaño, Patricia Castro Mora y Cinthya Yépez
17 Vela.- D).- Mediante escritura pública otorgada el diecinueve
18 de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario
19 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor
20 Secaira e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo
21 del mismo año, la señora Cinthya Yépez Vela y su cónyuge,
22 cedieron la totalidad de sus participaciones sociales a favor
23 de Pablo René Gualotuña Proaño, Marco Patricio Larco Zurita
24 y Sandra Patricia Berrezueta Romero.- E).- Mediante escritura
25 pública celebrada el treinta de enero del dos mil tres, ante el
26 Notario vigésimo cuarto suplente del cantón Quito, doctora
27 Marianela Ávila Navarrete, inscrita en el Registro Mercantil el
28 siete de marzo del mismo año, la señora María Elizabeth



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

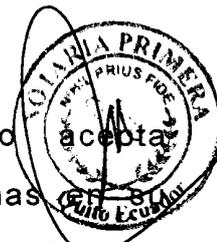


1 Encalada Naranjo, cedió la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Gilberto Alexis Becdach Alarcón y Marco Patricio Larco Zurita, Milton Hernán de la Cruz Domínguez, Pablo René Gualotuña Proaño y Sandra Patricia Berrezueta Romero.- F).- Mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, doctora Marianela Ávila Navarrete, el veinte y tres de marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de junio del dos mil cuatro, se realizó la cesión de participaciones de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., mediante la cual se transfirieron 8054 participaciones sociales de propiedad del señor Gilberto Alexis Becdach Alarcón, a favor del señor Nelson Estuardo Mosquera Vaca; siete mil cuatrocientos quince participaciones sociales de propiedad del señor Patricio Larco Zurita, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza y siete mil cuatrocientas doce participaciones sociales de propiedad de la señora Sandra Berrezueta Romero, a favor de la señora Alexandra Maritza Carrera Chávez.- G).- Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el diez de Diciembre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de Enero del año dos mil trece, se realizó la cesión de participaciones de la compañía Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda., mediante la cual se transfirieron ocho mil cincuenta y cuatro participaciones sociales de propiedad del señor Nelson Estuardo Mosquera Vaca, a favor del señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez y siete mil

1 cuatrocientos doce participaciones sociales de propiedad de
2 la señora Alexandra Maritza Carrera Chávez, a favor del señor
3 Milton Hernán de la Cruz Domínguez.- H).- Con fecha veinte y
4 nueve de Enero del dos mil trece, a las diez horas en las
5 oficinas de la compañía, se llevó acabo la Junta General
6 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
7 Wilsontur Viajes Turísticos Cia. Ltda.; en la mencionada Junta
8 se acordó por unanimidad autorizar al señor Milton Hernán de
9 la Cruz Domínguez, la cesión y transferencia de 3706
10 participaciones sociales a favor del Roberto Efraín Gordón
11 Ormaza, y al señor Pablo René Gualotuña Proaño, la cesión y
12 transferencia de siete mil cuatrocientos trece participaciones
13 sociales a favor del Sr. Roberto Efraín Gordón Ormaza, según
14 consta del Acta de Junta que como habilitante se agrega al
15 presente instrumento público.- **TERCERA: CESION Y**
16 **TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes, el señor Milton
17 Hernán de la Cruz Domínguez y su cónyuge, la señora Vilma
18 Jhanet de los Ángeles Vaca Delgado, ceden definitiva e
19 irrevocablemente la propiedad sobre sus participaciones, de
20 este modo: 03706 (TRES MIL SETECIENTAS SEIS)
21 participaciones a favor del señor Roberto Efraín Gordón
22 Ormaza; por un lado, y, por otro, el señor Pablo René
23 Gualotuña Proaño conjuntamente con su cónyuge la señora
24 Catalina Elizabeth Andrade Andrade, ceden definitiva e
25 irrevocablemente la propiedad sobre sus participaciones, de
26 este modo: 07413 (SIETE MIL CUATROCIENTAS TRECE)
27 participaciones a favor señor Roberto Efraín Gordón Ormaza.
28 Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro



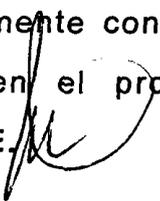
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 centavos de dólar cada una.- El cesionario acepta expresamente las cesiones y transferencias hechas a su favor, pagando a los cedentes, el precio de las participaciones sociales a su valor nominal, quienes declaran haber recibido con anterioridad y a su entera satisfacción dicho precio en efectivo.- Se hace constar que las cesiones se las realizan con todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que los cedentes no se reservan nada para si y por ningún concepto.-

10 **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL.-** En razón de las cesiones y transferencias realizadas, la totalidad de participaciones sobre el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1.533,84), se reparten de la siguiente manera: 019812 (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS DOCE) participaciones corresponden al señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez, 018534 (DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO), participaciones corresponden al señor Roberto Efraín Gordón Ormaza.- El capital social de la Compañía queda conformado de la manera en que consta en el Acta de Junta que se agrega como habilitante al presente documento.-

23 **QUINTA: CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.-** En el libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de las presentes cesiones. Por parte de la Administración de la Sociedad se extenderá a los Cesionarios unos nuevos certificados de aportaciones en donde consten la totalidad de las participaciones cedidas. De

1 la escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la
2 Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la
3 matriz de la escritura de Constitución de Compañía.- **SEXTA:**
4 **GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura
5 hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
6 de los cesionarios.- Usted señor Notario se servirá añadir las
7 demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**
8 **LA MINUTA,** que junto con los documentos y habilitantes que
9 se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
10 valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada
11 una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado
12 Pablo Solines Moreno, con Matrícula profesional numero diez
13 mil trescientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de
14 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
15 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
16 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
17 Notario, se ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad
18 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
19 Notaría, de **TODO LO CUAL DOY FE,** 

20
21
22 

23
24 **f) SR. MILTON HERNÁN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ**

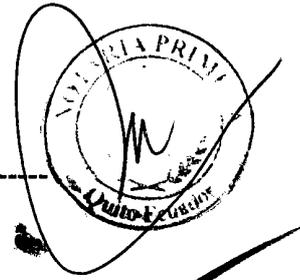
25 **C.C. 170376478-5**

26 **C.V. 129-0004**

27
28 **A CONTINUACION SIGUEN MAS FIRMAS DE LA---**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 ESCRITURA NUMERO P-1567-----



[Firma]

2) SRA. VILMA JHANET DE LOS ÁNGELES VACA DELGADO

6 C.C. 170653383-1

C.V. 002-0015



[Firma]

10 f) PABLO RENÉ GUALOTUÑA PROAÑO

11 C.C. 170800114.2

C.V. 260 - 0043

[Firma]

15 f) SRA. CATALINA ELIZABETH ANDRADE ANDRADE

16 C.C. 170987915-7

C.V. 185-0006

[Firma]

20 f) SR. ROBERTO EFRAÍN GORDÓN ORMAZA

21 C.C. 170999414-7

C.V. 113-0010

[Firma]
[Firma]
[Firma]

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10h00 horas, el 29 de enero del 2013, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA., en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida La Coruña N29-31 y Bello Horizonte, en el Distrito Metropolitano de Quito. Se encuentran presentes el Sr. Milton Hernán de la Cruz Domínguez, propietario de 23518 participaciones sociales, equivalentes al 61,33% del capital social de la compañía, el Sr. Roberto Efraín Gordón Ormaza, propietario de 7415 participaciones sociales, equivalentes al 19,34% del capital social de la compañía, y el Sr. Pablo René Gualotuña Proaño propietario de 7413 participaciones sociales, equivalentes al 19,33% del capital social de la compañía, con lo cual se halla presente el 100% del capital pagado de la compañía.

Los socios, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Actúan como Presidente de la Junta el Sr. Milton Hernán de la Cruz y como Secretario de la Junta el Sr. Pablo René Gualotuña.

La Presidencia declara instalada la Junta y de inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día:

Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

En conformidad a los Estatutos y la propia Ley de Compañías, el señor Milton Hernán de la Cruz Domínguez, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder 3706 participaciones, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza.

A su vez el señor Pablo René Gualotuña Proaño, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 7413, a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza.

La Junta acepta unánimemente las solicitudes efectuadas, efectivizándose la transferencia de 11.119 participaciones a favor del señor Roberto Efraín Gordón Ormaza.

Como consecuencia de estas cesiones de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NO. PARTICIPACIONES	%
Milton Hernán de la Cruz Domínguez	US \$ 792,48	19812	51,67%
Roberto Efraín Gordón Ormaza	US \$ 741,36	18534	48.33%
Total	US \$ 1.533,84	38346	100%



La junta autoriza expresamente a Secretaria para que extienda los respectivos títulos y los registre en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Milton Hernán de la Cruz Domínguez
CC: 170376478-5
Presidente de la Junta
Socio

Pablo René Gualotuna Proaño
CC: 170800114-2
Secretario de la Junta
Socio

Roberto Efraín Gordón Ormaza
CC: 170999414-7
Socio

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO Que es
fiel copia del original.
.....
El secretario
FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170376478-5

DE LA CRUZ DOMINGUEZ MILTON HERNAN

NOMBRES Y APELLIDOS
CHIMBORAZO/ALAUSSI/ALAUSSI

LUGAR DE NACIMIENTO
13 MARZO 1954

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-1 0058 00343 M

TOMO PAG. ACT. SEXO
CHIMBORAZO/ALAUSSI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ALAUSSI 1954

FRUJA DEL CEDULADO



6v-

ECUATORIANA***** E344312242

LUGAR DE NACIMIENTO
CASADO ESTADO CIVIL
SUPERIOR INSTRUCCION

VILMA JHANET DE LOS A VACA D

ING. ELECTRONICO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BOLIVAR DE LA CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARIA DOMINGUEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA 07/07/2005

FECHA DE CEDULACION
07/07/2017

POBLA No. REN 0164433
Cid



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

129-0004 NUMERO
1703764785 CÉDULA

DE LA CRUZ DOMINGUEZ MILTON HERNAN

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CAÑÓN

TARQUI LOS QUEBOS

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PUBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
DE LA LEY NOTARIAL

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Hojas Util(es)
Quito a 30 ENE. 2013

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos




U

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170999414-7

GORDON ORMAZA ROBERTO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 OCTUBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 17 OCTUBRE 1974
 REG. CIVIL 0220 06848 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

Imanuel
 DEL CEDULADO



EDUATORIANA***** VARIANTE

CASADO GINA M JARAMILLO

SUPERIOR DR. EN ODONTOLOGIA

FERNANDO EDUARDO GORDON

BLANCA ROSA ORMAZA

QUITO 20/04/2009

20/04/2009

FORMA No. REN 0887693



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

113-0010 NÚMERO 1709994147 CÉDULA

GORDON ORMAZA ROBERTO EFRAIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GONZALEZ SUAREZ ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

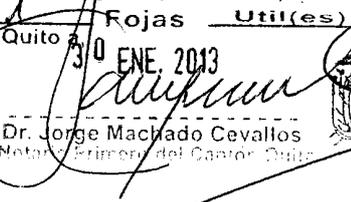


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en 3 Rojas Util(es)
 Quito a 30 ENE. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

u

CIUDADANIA 170987915-7
 ANDRADE ANDRADE CATALINA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 11 JUNIO 1968
 011- 0041 08002 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

Catalina Andrade



ECUATORIANA***** E2333V3222
 CASADO PABLO BENE GUALOTUNA-PROANO
 SUPERIOR
 JOSE ANTONIO ANDRADE
 MARIA LUISA DEL PILAR ANDRADE
 QUITO
 03/09/2014
 REN 0232010
 Pcn




F. ALGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0006 NÚMERO -
 1709879157 CÉDULA

ANDRADE ANDRADE CATALINA ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGGALÉNA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)
 Quito a, 30 ENE. 2013


 Ar. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

[Handwritten signature]

CIUDADANIA = 170800114-2
 GUALOTUNA PROAÑO PABLO RENE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 JULIO 1964
 011-1 0076 08114 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Gualotuna
 P. A. DEL CED



ECUATORIANA***** E233311242
 CASADO CATALINA ELIZABETH ANDRADE A
 SECUNDARIA MISIDNERO
 MANUEL GUALOTUNA
 ESPERANZA PROAÑO
 QUITO 05/07/2006
 05/07/2018

REN 1923199
 Pch

Gualotuna
 P. A. DEL CED



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0043 — 1708001142
 NÚMERO CÉDULA

GUALOTUNA PROAÑO PABLO RENE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 30 ENE. 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito



u

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170653383-1

VACA DELGADO VILMA JHANET DE LOS ANGELES
PICHINCHA/QUITO/CALACALI
08 AGOSTO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 006-2 0277 04526 - F
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ 1960

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



7-

ECUATORIANA***** V3133V1112

CASADO MILTON HERNAN DE LA CRUZ D

ESTADO CIVIL EMPLEADO

SECUNDARIA

ALFONSO VACA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA DELGADO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACONGA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
07/07/2017
FECHA DE CANCELACION

FORMA No. REN 0164434
Cip

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0015 NÚMERO
1706533831 CÉDULA

VACA DELGADO VILMA JHANET DE
LOS ANGELES

QUAYAS GÚAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CERROS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Hojas Util(es)
Quito a 30 ENE. 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario de Quito




[Handwritten mark]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. WILSONTUR VIAJES TURÍSTICOS CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. MILTON HERNÁN DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ Y SRA. VILMA JHANET DE LOS ÁNGELES VACA DELGADO; PABLO RENÉ GUALOTUÑA PROAÑO Y SRA. CATALINA ELIZABETH ANDRADE ANDRADE, A FAVOR DEL SR. ROBERTO EFRAÍN GORDÓN ORMAZA, firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA LTDA."; OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Jaime Andrés Acosta Holguín



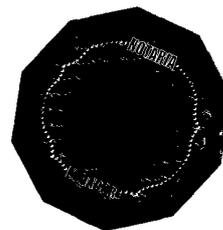
Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
MELV



NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 331

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

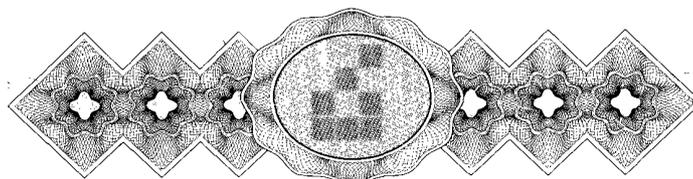
NÚMERO DE REPERTORIO:	6351
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703764785	DE LA CRUZ DOMINGUEZ MILTON HERNAN	Quito	CEDENTE	Casado
1709994147	GORDON ORMAZA ROBERTO EFRAIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1708001142	GUALOTUNA PROANO PABLO RENE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	30/01/0013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WILSONTUR VIAJES TURISTICOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
CUANTÍA:	1533,00



- Registro Mercantil de Quito

4. DATOS DE REPRESENTANTES:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

6. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 1.533,84 PARTICIPACIONES AL CESIONARIO INSCRIPCIÓN CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

